

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 054-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 01 de julio de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 020-2022-GR-DRE-SM-UGEL- "I.E. N° 01035 -B", de fecha 12 de mayo de 2022; Informe N° 131 - 2022-ULE/SISFOH/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2022; Informe N° 0279-2022-GDS/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2022; Informe N° 330 - 2022 -OP/MDNC, de fecha 09 de junio de 2022; Informe Legal N° 254 - 2022 -OAJ/MDNC y el Acta de Sesión Ordinaria N° 12-2022, de fecha 28 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y a la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. y en concordancia con el artículo 194° de la Norma Fundamental.

Que, el artículo 195° de la Norma Fundamental, hace referencia a la competencia de los gobiernos locales, Municipalidades Provinciales y Distritales, en el marco del desarrollo, economía local y prestación de servicios públicos de su responsabilidad, entre los que se destaca el inciso 8), que señala la atribución de "desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, **salud**, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo IV de su Título Preliminar, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promoviendo además entre sus integrantes la igualdad de oportunidad con criterios de equidad. En tal sentido, la Municipalidad, conforme a su estructura orgánica institucional, cumple a cabalidad, eficiencia y eficacia, los objetivos y metas institucionales, así como, también, vela por la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales instauradas por el Poder Ejecutivo y sus órganos integrales, en concordancia con el principio de probidad administrativa, legalidad, eficiencia, economicidad, eficacia y transparencia.

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, que aprueba la **Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín**, la cual señala en su artículo 1.- **Finalidad.** - "La presente directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias".

Que, el artículo N° 11° de la referida Directiva, en su numeral 3) **señala que cuando los apoyos superen los S/ 1500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), según lo**

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

establecido en el Acuerdo de Concejo N°17-2021-MDNC/CM, los apoyos serán remitidos a sesión de concejo para su aprobación.

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal. - Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

"Inciso 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley". Ello en concordancia con el artículo 41°. - **Acuerdos** "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Oficio N° 020-2022-GR-DRE-SM-UGEL – "I.E. N° 01035-B", de fecha 12 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Dinmert Rodríguez Mena, Director de la I.E N° 01035 – Bellavista – Nueva Cajamarca, mediante el cual solicita apoyo con un toldo metálico de 5MT X 8MT para la preparación de alimentos QALIWARMA.

Que, el Informe N° 131 – 2022-ULE/SISFOH/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por el responsable de la ULE SISFOH, concluye que habiéndose realizado la verificación a través del área competente con presencia del Director, observándose que no cuenta con los recursos económicos. Por lo que recomienda elevarse a Sesión de Concejo para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con Informe N° 0279-2022-GDS/MDNC, de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual señala que visto el informe de verificación in situ del personal de la ULE/SISFOH, recomienda elevar a Sesión de Concejo, a fin de evaluar la solicitud de apoyo con un toldo metálico a favor de la Institución Educativa N° 01035 Bellavista.

Que, con Informe N° 330-2022-OP/MDNC, de fecha 09 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 7, 800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles) para la adquisición de un toldo metálico, apoyo solicitado por la Institución Educativa N° 01035 Bellavista.

Que, mediante Informe Legal N° 254 – 2022 – OAJ/MDNC, de fecha 14 de junio de 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, concluye que es **Procedente** el apoyo solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 01035 – Bellavista y recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el apoyo para la adquisición de un toldo metálico solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 01035 – Bellavista, con un presupuesto de S/. 7,800.00 (Siete Mil Ochocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MILTON IRIGOIN PURIHUAMAN
Alcalde (e) - MDNC



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe